



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio marco de cooperacion interjurisdiccional
Transporte de material calcáreo MiCrA

A: Juan Emilio Gareis (SIA), Bettina Hofer (SIA), Sergio Daniel Zaragoza
(CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Interjurisdiccional – Transporte de material calcáreo (broza) para mantenimiento de caminos rurales, celebrado entre el Consorcio de MiCrA Asociación Civil, y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio, el municipio se obliga a prestar el servicio de transporte de material calcáreo (broza) adquirido por las comunas y juntas de gobierno a terceros proveedores (canteras).

Como contraprestación del servicio, el Consorcio Camionero abonará un monto mensual al municipio.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Convenio Marco de Cooperación Interjurisdiccional – Transporte de material calcáreo (broza) para mantenimiento de caminos rurales, celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y el Consorcio de MiCrA Asociación Civil, representado por Mariano Damián Goette, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Servicios Públicos y a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

